



A C T A N º 15

ASAMBLEA ORDINARIA DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR

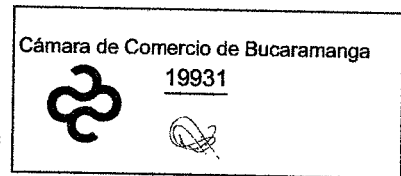
En las oficinas de la administración de la compañía en la calle 35 N° 17-56 piso 15, el día viernes diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), sesionó ordinariamente la Asamblea de Fundadores de la Fundación Bajo el Palmar, previa convocatoria pasada por escrito a la dirección registrada en los archivos de la Fundación, cuyo texto es como sigue:

“Bucaramanga, martes 28 de febrero de 2023 – Señor... Apreciados señores: - Me complace convocar a los señores Fundadores de la Fundación, a la reunión ordinaria de la Asamblea de Fundadores de la Fundación Bajo el Palmar, para el día viernes diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), en las oficinas de la administración de la Fundación, en la calle 35 N° 17-56 piso 15 de Bucaramanga”.

Desde la fecha se encuentran a disposición de los señores Fundadores, tal como lo establece la Ley y los Estatutos Sociales, los documentos a que se refiere el Decreto 410, Artículo 446 del Código de Comercio.

En esta Asamblea se considerará el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Instalación de la Asamblea - nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
4. Lectura del Informe de resultados del Consejo Directivo y del presidente de la Fundación.
5. Lectura del dictamen de la revisoría fiscal, sobre los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022.
6. Lectura y aprobación de los Estados Financieros y los Informes y anexos exigidos por el Artículo 446 del Código de Comercio, con corte a 31 de diciembre de 2022.
7. Elección de revisor fiscal y aprobación de la proposición sobre honorarios para la revisoría fiscal.
8. Propositiones en general.
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta.



Siendo las 02:00 p.m. del día 17 de marzo de 2023 se dio inicio a la Asamblea Ordinaria de Fundadores de la Fundación Bajo el Palmar.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A esta reunión concurrieron los siguientes Fundadores o representante legales de los mismos, debidamente acreditados, así:

FUNDADORES	REPRESENTADO POR	APORTES
Palmas del Cesar S.A.	Fabio E. González Bejarano (presidente).	\$10.000.000
Total Participación		100%

La asistente de gerencia indicó encontrarse presentes en esta sesión el 100% de la participación es decir un total de 10.000.000 de aportes existiendo, por consiguiente, quórum completo, suficiente y válido para decidir y aprobar lo tratado durante el desarrollo de la presente reunión.

Asistieron también el señor Luis Evaristo Ardila Chacón, en representación de la firma de Revisoría Fiscal de la Fundación: RSM S.A.S., los miembros del Consejo Directivo de la Fundación: Mónica Patricia Villamil Núñez, Carlos Alberto Fernández Botia y Andrea Dubellys Dagovett Cala, el Coordinador Operativo de la Fundación: Claudia Patricia Jaimes González.

Conocido el quórum de esta reunión, la Asamblea de Fundadores de la Fundación Bajo el Palmar, en pleno, le otorgó su aprobación al orden del día propuesto para esta sesión, ya transcrito dentro del texto de esta acta.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Conocido el quórum de esta reunión, la Asamblea Ordinaria de Fundadores de la Fundación Bajo el Palmar en pleno, le otorgó su aprobación al orden del día propuesto para esta sesión, ya transcrito dentro del texto de esta acta.

3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA – NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Abierta la sesión ordinaria, se propone al señor Fabio Enrique González Bejarano como presidente de la sesión y a la señora Mabel Vesga Fuentes, como secretaria de la Asamblea Ordinaria de Fundadores de Fundación Bajo el Palmar.



4. LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACION. -

El Señor Fabio E. González Bejarano, presidente de la Fundación, procedió a dar lectura al informe suscrito por los señores miembros del Consejo Directivo y por él, sobre la gestión realizada durante la anualidad de 2022 el cual se anexa a la presente acta formando parte de la misma.

5. LECTURA DEL DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

A los fundadores de FUNDACION BAJO EL PALMAR

Informe del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros

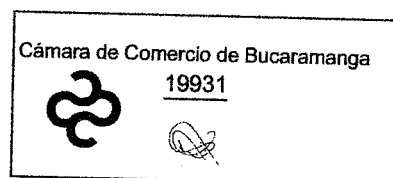
Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR (La Entidad), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el estado de resultado integral y las respectivas notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros, tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR., al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los resultados de sus operaciones por los años terminados en esas fechas, de conformidad con el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas compilado en el anexo 3 del Decreto 2420 de 2015 y otros que lo modifican.

Fundamento de la opinión

Llevé a cabo mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA vigentes en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección - Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros - de este informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Contadores emitido por el IESBA e



incorporado en Colombia mediante el Decreto 0302 de 2015 y otros requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia. He cumplido las

demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la Gerencia y de Administradores en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas compilado en el anexo 3 del Decreto 2420 de 2015 y otros que lo modifican. Así mismo, es responsable del control interno que la Gerencia considere necesario para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error.

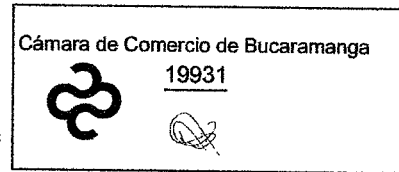
En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Gerencia tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o no exista otra alternativa objetiva.

La administración de la Entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros en su conjunto están libres de errores de importancia material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. La seguridad razonable proporciona un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA vigentes en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando existe.

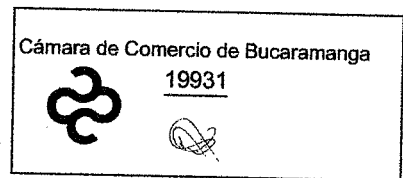
Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en



las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. De igual manera:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por la Gerencia, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad no continúe como una empresa en marcha.



- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros reflejan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que logren una presentación razonable.

Comuniqué a la gerencia de la entidad, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

También proporcioné a la administración de la Entidad una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y considere comunicar a ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos que

razonablemente puedan suponer una amenaza para mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informo que la contabilidad de FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR durante el año 2022, ha sido llevada conforme al Marco Técnico Normativo para Grupo 3 vigente en Colombia compilado en el Decreto 2420 de 2015 y otros que los modifican y que se encuentran en vigor. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Fundadores.

Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.

En cumplimiento con las responsabilidades del revisor fiscal, efectué la evaluación del cumplimiento legal y normativo de FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR, con base en los criterios establecidos en las leyes, decretos, circulares, estatutos y las decisiones de la Asamblea de Fundadores. Basado en el resultado de mi evaluación emití mis conclusiones en un informe separado de fecha 26 de febrero de 2023.

[Original firmado]

LUIS EVARISTO ARDILA CHACÓN

Revisor Fiscal

T.P. 48224 – T

Designado por RSM COLOMBIA BG S.A.S.



Bucaramanga, 26 de febrero de 2023.

Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento legal y normativo por parte de la Gerencia

Alcance

En desarrollo de mis funciones de Revisor Fiscal durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 me es requerido informar a los fundadores de FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR (La Entidad) sobre la evaluación del cumplimiento por parte de la Gerencia de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias, y sobre lo adecuado del sistema control interno.

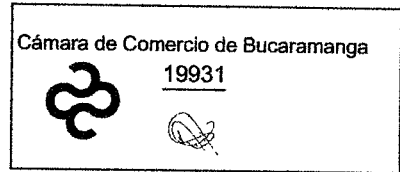
Criterios

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el cumplimiento dado por la Gerencia a las disposiciones legales y normativas, así como del funcionamiento de los componentes del sistema de control interno. Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden:

- Normas legales y tributarias aplicables a la Entidad.
- Normas y medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Estatutos más recientes aprobados por el máximo órgano social.
- Actas de Asamblea.
- Los componentes del ambiente de control, actividades de control, sistemas de información y comunicación y monitoreo de los controles.
- Cambios en la normas, decretos, leyes y regulaciones aplicables a la Entidad.
- Otra documentación relevante aplicable.

Limitaciones inherentes

Mi trabajo se llevó a cabo de conformidad con las obligaciones legales como revisor fiscal y está sujeto a términos y condiciones separadas. Mi informe sobre la evaluación del cumplimiento legal y normativo por parte de la Gerencia y la efectividad del control interno se hace con destino a los fundadores de FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR.



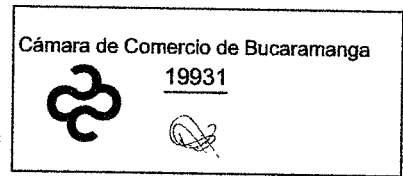
Debido a las limitaciones inherentes a los procedimientos de auditoria efectuados sobre los asuntos legales y estatutarios; y a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una alteración de los controles por parte de la Gerencia, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inefectivos o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse, debido a cambios en las condiciones del negocio y de la operación.

Responsabilidad de la Gerencia

La Gerencia es responsable por observar y cumplir las normas legales y regulatorias aplicables, cumplir los estatutos y las decisiones de los accionistas; establecer y mantener un sistema de control interno efectivo sobre la operación de la Entidad, la información financiera y sobre los activos o los de terceros que estén en su poder; así como, establecer medidas que permitan el fortalecimiento administrativo para la lucha contra la corrupción.

El control interno de una Entidad es un proceso ejecutado por la gerencia y otro personal de la entidad, diseñado con el objetivo de proporcionar seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relativos a la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas que le son aplicables.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Gerencia debe implementar políticas, procedimientos que permitan garantizar la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizada; que las operaciones de la Entidad se ejecutan y se registran adecuadamente; y que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera – NCIF compiladas por el Decreto 2420 de 2015 y otros que lo modifican y están en vigor.



Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal incluye evaluar el cumplimiento legal y normativo y la efectividad del control interno de FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR, con base en los criterios establecidos en las leyes, decretos, circulares, estatutos y las decisiones de los accionistas y expresar una opinión.

Llevé a cabo mi trabajo mediante la aplicación de pruebas y procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Internacionales de Auditoría y Otras Normas de Aseguramiento, de Control de Calidad y Código de Ética para Contadores incorporadas en Colombia por el Decreto 0302 de 2015 y otros que lo modifican.

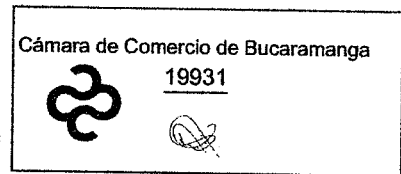
Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos, de independencia y de control de calidad, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional. Así mismo, las normas de auditoría y aseguramiento requieren que planifique, considere la materialidad y obtenga un entendimiento de los aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias aplicables a la Entidad, sobre lo adecuado del sistema control interno y de otros requerimientos, suficientes para identificar y evaluar los riesgos de errores materiales en el cumplimiento normativo y regulatorio por parte de la Gerencia y para diseñar y desarrollar procedimientos adicionales de recopilación de la evidencia que a juicio del auditor sean necesarios.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas de la evidencia de cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la Entidad y del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarias en las circunstancias para proveer

una seguridad razonable cumplimiento normativo y regulatorio por parte de la Gerencia. Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Compañía y actas de las Asambleas con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la administración de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por los accionistas y directivos.
- Indagaciones con la Gerencia sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos durante el período cubierto y validación de su implementación.



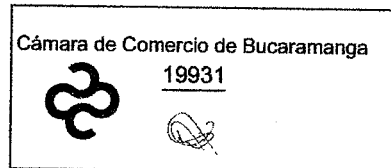
- Revisión de soportes y documentos físicos y electrónicos y validación de evidencia con fuentes externas en relación con temas legales.
- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero, tales como: ambiente de control, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo de controles.
- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas y operan de manera efectiva.
- Pruebas de carácter cualitativo y cálculos de acuerdo con las circunstancias del asunto evaluado.
- Documentación en papeles de trabajo y listas de chequeo para validar los cumplimientos de las leyes y regulaciones aplicables y procedimientos de transparencia, buenas prácticas empresariales y lucha contra la corrupción.
- Reuniones con la Gerencia.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mis conclusiones sobre el cumplimiento normativo y regulatorio por parte de la Gerencia.

Conclusión sobre el cumplimiento de los aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

De acuerdo con las pruebas de auditoría y de aseguramiento efectuadas, descritas anteriormente; y la evidencia obtenida; en mi concepto:

- a. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022, FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las
- b. disposiciones estatutarias y las instrucciones de los fundadores, en todos los aspectos importantes.



- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan en debida forma, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 6 del Decreto 2270 de 2019 y otras normas reglamentarias.
- d. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2022 la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema.
- e. Para el año 2022 se observaron medidas razonables, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Conclusión sobre el control interno

En mi opinión, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2022, FUNDACIÓN BAJO EL PALMAR ha diseñado, implementado y aplicado en forma efectiva, en todo aspecto material, procedimientos de control interno necesarios para alcanzar sus objetivos y desarrollar su objeto social.

[Original firmado]

LUIS EVARISTO ARDILA CHACÓN

Revisor Fiscal

T.P. 48224 – T

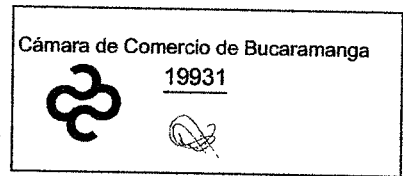
Designada por RSM COLOMBIA BG S.A.S.

Bucaramanga, 26 de febrero de 2023.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES Y ANEXOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Se dio lectura de los estados financieros y los informes y anexos exigidos por el artículo 446 del código del comercio con corte a 31 de diciembre de 2022.

El excedente fiscal determinado de acuerdo con lo definido en el artículo 357 del Estatuto Tributario fue de \$1.426.000= El excedente fiscal será destinado al programa de



Empalmando Corazones en el año gravable 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 358 del Estatuto Tributario.

Sometido a consideración de los asistentes se aprueban por unanimidad.

7. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN SOBRE HONORARIOS PARA LA REVISORÍA FISCAL-

El presidente de la Asamblea propone el nombramiento de la empresa RSM COLOMBIA BG S.A.S con NIT 900.871.077-8 como firma contratante para la revisoría fiscal. Por unanimidad los señores Fundadores aprueban el nombramiento para el período 2023 - 2024 de dicha firma.

Se da lectura a la siguiente proposición sobre honorarios:

PROPOSICIÓN SOBRE HONORARIOS PARA LA REVISORIA FISCAL

Fijar en la cantidad de un salario mínimo mensual legal vigente, los honorarios mensuales por contrato de prestación de servicios no laborales, en favor de la Revisoría Fiscal, a partir del primero (01) de abril del año dos mil veintitrés (2023). Este cambio de honorarios rige hasta cuando el mismo sea modificado por decisión de la Asamblea de Fundadores.

Consultó a los Asistentes, la Presidencia, acerca de la proposición conocida, impartiendo los Señores Fundadores su aprobación por unanimidad a la fijación de honorarios por contrato de prestación de servicios no laborales, a favor de la Revisoría Fiscal y hasta una nueva modificación por la Asamblea de Fundadores de Fundación Bajo el Palmar, como se deja transcrito en la respectiva proposición.

8. PROPOSICIONES EN GENERAL. -

No hubo proposiciones.

El señor presidente expresó en nombre de toda la organización, los especiales agradecimientos a los señores Fundadores y Consejo Directivo por su aceptación a esta convocatoria y su asistencia y participación personal en esta reunión, durante la cual se analizaron y ampliaron todas las informaciones relacionadas con el transcurrir de nuestra gestión durante la anualidad de 2022.



9. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -

La presidencia otorgó un receso para dar paso a la elaboración de la presente acta. Transcurrido el mismo y reanudada la sesión ordinaria de la Asamblea de Fundadores de la Fundación Bajo el Palmar, en los mismos lugar, fecha, hora y quórum establecido a la iniciación de esta acta, la secretaria procedió a dar lectura al texto completo del acta redactada para esta reunión, conocido el cual, los señores Fundadores, por unanimidad, le otorgaron su aprobación y delegaron su firma en el presidente de esta reunión, Fabio Enrique González Bejarano y en la secretaria de la misma, Mabel Vesga Fuentes.

Agotado el orden del día aprobado para esta reunión, la presidencia dio por concluida la sesión ordinaria de la Asamblea de Fundadores de la Fundación Bajo el Palmar, el día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las cuatro de la tarde (4:00 pm).

Para constancia firman,

FABIO GONZÁLEZ BEJARANO
Presidente

MABEL VESGA FUENTES
Secretaria